



TEMUCO,	20	MAY	2016	
,				

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0901498

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0901498, presentada por el contribuyente AGRICOLA DEL SUR LIMITADA, RUT: 76.329.128-6 de fecha 12/05/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

ación, correspondientes a:
50% de otras multas
da no condonada hasta último día hábil del mes en que se ondonación guedará sin efecto.
CARLOS FUENTES SALOS DIRECTOR ES Nombre/ Firma/ Timber Con Regional Total